



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día 10 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/184-I/FEBRERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE**



**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE**

**RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE**

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE**

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE**



**"ACUERDO ACU-CECEN/184-I/FEBRERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción II y III, así como en la base primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23, 34 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 90, 91, 93, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; y

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3. En fecha **17 de octubre del año 2014**, la Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/10/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN."**

4. El **30 de julio de 2015** la Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/07/450/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2015"**.

5. Que el **31 de julio del año 2015** esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/07/450/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2015"**.



6. Que en fecha **19 de febrero de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/190/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016."**

7. Que en fecha **23 de junio de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/06/330/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL SEXTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."**

8. Que en fecha **24 de junio de 2016**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/06/301/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 25 DE JUNIO DEL 2016."**

9. Que se ha fijado como fecha para esa elección constitucional el primer domingo de julio **de 2018** a través de la participación ciudadana por sufragio universal, libre, directo y secreto de quienes se encuentren en el listado final que para el efecto autoricen las autoridades electorales facultadas para ello.

10. En virtud del documento mencionado en el numeral precedente, en fecha **24 de noviembre del año 2016**, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/391/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES PARA EL 3ER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO."**

11. En fecha **25 de noviembre del año 2016**, se emitió **"ACUERDO ACU-CECEN/11/393/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 3ER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO"**.

12. Que en fecha **24 de marzo del año 2017**, esta comisión emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/03/61/2017, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 7º PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CITADA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2017"**.

13. Que en fecha **04 de enero del año 2018**, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al cual se le asignó el número de **folio 0037**, oficio signado por la Mesa Directiva, en el cual se remite la **"CONVOCATORIA AL 8º PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO"**, a celebrarse el día domingo 07 de enero de 2018 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicadas en paseo Tollocan N° 911, Col. Isidro Fabela 2º sección, Toluca de Lerdo, estado de México (entrada por la calle IPIEM).

14. En fecha **05 de enero de 2018**, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/43/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL 8º PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO**





ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CITADA ENTIDAD, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 DE ENERO DE 2018."

15. Que la H. LIX Legislatura del Estado de México, ha emitido la convocatoria para la elección ordinaria de los 125 ayuntamientos que integran la división político electoral del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021; así como para la elección de los 75 diputados que integrarán la LX Legislatura del Estado de México del periodo comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021, misma que fue publicada en la Gaceta del gobierno del Estado de México mediante el decreto número 296 de fecha 18 de septiembre de 2014.

16. Que en fecha **29 de noviembre del año 2017**, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al cual se le asignó el número de **folio 2424**, oficio signado por la Mesa Directiva del Consejo Estatal, en el cual se remite "Resolutivo relativo a la Convocatoria para los cargos de elección en el estado de México."

17. En fecha **11 de enero del año 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0209, consistente en "**DICTAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PARA DETERMINAR QUE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 TODOS ELLOS DEL ESTADO DE MEXICO, SERÁN ELECTOS POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA A LA CIUDADANÍA Y CUALES SERÁN ELECTOS POR CONSEJO ESTATAL ELECTIVO.**"

18. En fecha **11 de enero del año 2018**, esta comisión emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/72/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018.**"

19. En fecha 11 de enero del año 2018, esta comisión emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/73/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA E INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018.**"

20. En fecha 11 de enero del año 2018, esta comisión emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/74/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018.**"

21. En fecha 11 de enero del año 2018, esta comisión emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/75/ENERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018.**"



22. Que en el instrumento convocante referido en el numeral inmediato anterior a **BASE CUARTA.- DEL REGISTRO, establece:**

**"CUARTA. DEL REGISTRO.**

1.- Las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas de Diputados Locales de Mayoría Relativa y de Miembros de Ayuntamientos, se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en Avenida Hidalgo 1015, colonia San Bernardino en la ciudad de Toluca, Estado de México y/o ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial, sito en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los horarios de oficina de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas. Las solicitudes de registro deberán presentarse del 12 al 16 de enero de 2018, teniendo los días 17 y 18 para el proceso de subsanación con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día en el que se recibirán hasta las 24 horas considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

2.- El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputados Locales por el principio de representación proporcional, se realizará del 2 al 6 de febrero del 2018, ante la Delegación de la Comisión Electoral en su domicilio en Avenida Hidalgo 1015, colonia San Bernardino en la ciudad de Toluca, Estado de México y/o ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio oficial, sito en calle Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los horarios de oficina de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, teniendo los días 7 y 8 para el proceso de subsanación con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas; salvo el último día en el que se recibirán hasta las 24 horas considerando que no podrán iniciar precampaña sino hasta que la Comisión Electoral emita el acuerdo de otorgamiento de registro.

Todas las precandidaturas deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente, respetando entre propietario y suplente el género y la acción afirmativa.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional comprobará la vigencia de derechos estatutarios de los aspirantes internos registrados con base a la lista que remita la Comisión Nacional Jurisdiccional conforme al artículo 88 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

En términos del artículo 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas el registro de precandidaturas o candidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando el propietario o el suplente registrado en fórmula presente su renuncia, sin que se realicen los ajustes necesarios en el acto;
  - b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
  - c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario;
  - d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal; o
  - e) Por la celebración por parte del Partido de la Revolución Democrática de convenio de coalición con otros partidos políticos.
- En caso de que quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado,



fallezca o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Los precandidatos y precandidatas, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

Una vez electos las y los candidatos, si alguno de los que integre la fórmula se le suspendiese la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la candidatura, el Comité Ejecutivo Estatal determinará quién ocupará dicha candidatura en la fórmula respectiva."

- 23. Que durante el periodo de registro señalado en la **Base Cuarta "DEL REGISTRO" del instrumento convocante**, la Delegación de la Comisión Electoral realizó los registros de aspirantes a precandidatos para el cargo de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de México.
- 24. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática, al cargo de Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa del Estado Libre y Soberano de México.
- 25. En fecha 06 de febrero de 2018, se emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/184/FEBRERO/2018, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2017-2018."**
- 26. Que ante la Delegación de la Comisión Electoral se recibieron sendos escritos de renuncias y sustituciones a los registros plasmados en el acuerdo citado en el numeral inmediato anterior.
- 27. Que en fecha **22 de Enero de 2018**, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de **folio 407** signado por **C. Mario Aguilar Godínez** precandidato por la Diputación Local por el Distrito 28 en Amecameca presenta renuncia al cargo antes mencionado.

Que después de todo lo expuesto, fundado y motivado el Pleno de esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se tiene por presentados los escritos señalados a considerandos **26 y 27** del presente acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se acuerdan en su procedencia los escritos señalados en los considerandas **26 Y 27** del presente acuerdo. Teniendo por procedentes





las sustituciones por renunciias referidas quedando como se refiere en la tabla que se señala a continuación:

ESTADO	DISTRITO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DEL CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H-M)	ACCIÓN AFIRMATIVA	INTERNO O EXTERNO
MÉXICO	2	6	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	DE LUNA SANCHEZ ESMERALDA ISABEL	M	N/A	I
MÉXICO	2	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	PRESA MARTINEZ MARIA ELENA	M	N/A	I
MÉXICO	3	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	JIMENEZ CHAVEZ ARTURO	H	N/A	I
MÉXICO	3	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	HERNANDEZ OLIVARES PASTOR	H	N/A	I
MÉXICO	5	6	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	PINEDA RODRIGUEZ JOSE	H	N/A	I
MÉXICO	5	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	HERNANDEZ VAZQUEZ FRANCISCO	H	N/A	I
MÉXICO	8	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	DIAZ MAGAÑA DANIELA	M	N/A	I
MÉXICO	8	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	MURILLO DIOSDADO YRMA MARIA	M	N/A	I
MÉXICO	9	3	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	GILES GUTIERREZ EULOGIO	H	N/A	I
MÉXICO	9	3	DIPUTADO MR	SUPLENTE	CID DEL PRADO AVILES GERARDO	H	N/A	E
MÉXICO	10	100	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	PONPOSO PRIMERO DIANA LAURA	M	N/A	I
MÉXICO	10	100	DIPUTADO MR	SUPLENTE	VICTORIA REYES BRISA ESMERALDA	M	N/A	E
MÉXICO	19	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	LOPEZ JIMENEZ AIDE	M	N/A	I
MÉXICO	19	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	ESCOBEDO VELAZQUEZ YOLANDA	M	N/A	I
MÉXICO	21	1	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	MARTINEZ VARGAS FERNANDO EDUARDO	H	N/A	I
MÉXICO	21	1	DIPUTADO MR	SUPLENTE	CHAPARRO HERNANDEZ FERNANDO DE JESUS	H	N/A	I
MÉXICO	22	1	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	PUGA MORALES EDGAR	H	N/A	I
MÉXICO	22	1	DIPUTADO MR	SUPLENTE	SANCHEZ REYES JULIO	H	N/A	I
MÉXICO	23	1	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	GONZALEZ SARABIA MARIA LUISA	M	N/A	E
MÉXICO	23	1	DIPUTADO MR	SUPLENTE	PEREZ HERNANDEZ ARACELI	M	N/A	E
MÉXICO	24	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	ÁLVAREZ VÁZQUEZ MARÍA TERESA	M	N/A	I
MÉXICO	24	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	AYALA TENAR LUZ MARIA	M	N/A	I
MÉXICO	25	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	CASASOLA SALAZAR ARACELI	M	N/A	I
MÉXICO	25	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	RODRIGUEZ BENITEZ PAOLA VIOLETA	M	N/A	I
MÉXICO	26	101	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	MORENO ROJAS CHRISTOPHER	H	N/A	I
MÉXICO	26	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	VIVIAN CALDERON JOSE RIGOBERTO	H	N/A	I
MÉXICO	27	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	SANCHEZ ISIDORO JESUS	H	N/A	I
MÉXICO	27	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	AVENDAÑO LARA GUADALUPE	H	N/A	I
MÉXICO	28	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	ALVAREZ MILLA JANETT	M	N/A	I
MÉXICO	28	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	BANDA SANVICENTE MONSERRAT	M	J	I
MÉXICO	31	6	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	MONDRAGON ARREDONDO MELANI	M	N/A	I
MÉXICO	31	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	FLORES RAMIREZ ANABEL	M	N/A	I
MÉXICO	34	6	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	MEDINA PERALTA MARIO ALBERTO	H	N/A	I
MÉXICO	34	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	ROMERO ARREOLA CARLOS ALBERTO	H	N/A	I
MÉXICO	37	1	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	MENDEZ AGUILAR MARIA DIANA	M	N/A	I
MÉXICO	37	1	DIPUTADO MR	SUPLENTE	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA LIZBETH	M	J	E
MÉXICO	38	100	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	LIRA COLCHADO JOSE ANTONIO	H	N/A	I
MÉXICO	38	100	DIPUTADO MR	SUPLENTE	MORALES MARTINEZ CELESTINO MARTIN	H	N/A	I
MÉXICO	40	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	PALACIOS RODRIGUEZ LIZBETH	M	N/A	I
MÉXICO	40	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	RODRIGUEZ FLORES LETICIA	M	N/A	I
MÉXICO	41	6	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	LOPEZ GARNICA EPIFANIO	H	N/A	I



ESTADO	DISTRITO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DEL CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H-M)	ACCIÓN AFIRMATIVA	INTERNO / EXTERNO
MÉXICO	41	6	DIPUTADO MR	SUPLENTE	GUTIERREZ MUNGUÍA ENRIQUE	H	N/A	I
MÉXICO	42	7	DIPUTADO MR	PROPIETARIO	BERNAL FLORES MARIO IVAN	H	N/A	I
MÉXICO	42	7	DIPUTADO MR	SUPLENTE	MORALES AVILA ABRAHAM	H	N/A	I


**Notifíquese.** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de México del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2018.  
"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN  
INTEGRANTE

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE